



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2023-00020-00
DEMANDANTE: LUZ MIRIAM BERNAL GOMEZ
DEMANDADO: PROTECCION S.A.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta por parte del apoderado de la parte Demandante, a la fecha la parte demandada en el presente proceso, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de fecha 11 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, el Juzgado al visualizar que la demandada **PROTECCION S.A** no haya acreditado el cumplimiento de las órdenes dadas en audiencia de fecha 11 de julio de 2023, a fin de que allegará las direcciones de notificación de la señora CLAUDIA MILENA CABUYA PINEDA y del menor HEIDER YESID GUACANEME CABUYA, como LITIS CONSORCIOS NECESARIOS Y TERCEROS INTERVINIENTES AD-EXCLUDENDUM, procederá el despacho a requerirla por el termino de treinta (30) días, sobpena de dar cumplimiento al inciso 2 No 1 Art 317 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada **PROTECCION S.A**, para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del auto proferido en audiencia de fecha 11 de julio de 2023 sobpena de dar cumplimiento al inciso 2 No 1 Art 317 C.G.P. Otorgándole el término judicial de treinta (30) días para el efecto.

SEGUNDO: Vencido el termino, Ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b728a72025615b2977963e70a5d2849eeab921ccd0b39ec0ae996566f810a7**

Documento generado en 24/11/2023 12:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>